

Santiago, 11 de diciembre de 2024

DE 06590-24

Señor
Tomás Steinacker V.
Representante Legal
Ciudad Luz Development SpA
Presente

Ref.: Informa inviabilidad de Solicitud de Autorización de Conexión, proyecto Polcura Generación (NUP 5078).

[1] Carta OP01747-24. Ref.: Solicitud de Autorización de Conexión para el proyecto "Polcura Generación", de fecha 30 de julio de 2024.

Responde a: OP01747-24.

De mi consideración:

Por medio de la presente, informo a Ud. que el Coordinador ha recibido los antecedentes enviados por vuestra representada mediante la carta de la Ref. [1] y a través de la plataforma Acceso Abierto, para la conexión del proyecto Polcura Generación a S/E Portezuelo 66 kV, esta última propiedad de CGE Transmisión S.A. El proyecto considera un sistema de almacenamiento con una capacidad de 198 MW por 4 horas (792 MW).

Al respecto, y como resultado de la revisión de los antecedentes de la solicitud, se concluye que la solución de conexión propuesta es inviable por cuanto la S/E Portezuelo 66 kV no cuenta con posiciones disponibles. En el Anexo de la presente comunicación se adjunta la minuta de revisión de ingeniería conceptual, realizada por este Coordinador.

Por lo anterior, y en cumplimiento del Artículo 20° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión*, el Coordinador rechaza la solicitud asociada al proyecto Polcura Generación, con lo cual se da por finalizado el respectivo proceso administrativo. Sin embargo, conforme señala el Artículo 12° del ya referido Reglamento, en caso de no materializarse algún proyecto, causando que un espacio considerado como no disponible, vuelva a estar disponible, se indica que la solicitud de vuestra representada queda **primera** en el listado de solicitudes para el uso de posiciones en la subestación, situación que será informada por el Coordinador en un plazo de 3 días hábiles posteriores a la caducidad o desistimiento.

Adicionalmente, este Coordinador informa a su representada que el presente rechazo no configura una de las causales de cobro de la garantía señaladas en la sección 6.3 del Anexo

7.6 del *Procedimiento Interno: Criterios para la Aplicación del Régimen de Acceso Abierto*. Adjunto a esta comunicación, el Coordinador consigna la devolución de la garantía en digital entregadas por su representada.

Sin perjuicio de lo ya señalado, en base a lo establecido en la regulación vigente, existen dos alternativas para ampliar las instalaciones de transmisión y permitir la conexión de su proyecto:

- La primera alternativa es promover la ampliación de la subestación, para que sea incorporada al Proceso de Planificación de la Transmisión conforme a lo establecido en el artículo 91° de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE).
- La segunda alternativa es promover el proyecto de ampliación de la subestación en conformidad con el Capítulo 2 Párrafo V del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, que regula la aplicación del artículo 102° de la LGSE.

En caso de que las obras de ampliación sean aprobadas por cualquiera de las dos alternativas, vuestra representada deberá presentar una nueva Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) con antecedentes de ingeniería que concuerden con las obras fijadas en el Decreto o Resolución correspondiente, siguiendo las instrucciones y formatos disponibles en el sitio web del Coordinador: www.coordinador.cl/acceso.abierto.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


Carla Hernández O'Ryan
Subgerenta de Interconexión de Proyectos
Coordinador Eléctrico Nacional

MMA/BAZ

Incl.: "2409-DEN-RIC-PR5078-V1" (.pdf).
"Póliza_de_Garantía_Polcura" (.pdf).

C.C.:

Sr. Diego Leyton Cruz – Coordinador de proyectos de Ciudad Luz Development SpA.
Sr. Sebastián Cabezas C. – Coordinador de proyectos de Ciudad Luz Development SpA.
Sr. Víctor Gutiérrez G. – Encargado Titular de CGE Transmisión S.A.
Sr. Claudio Metayer G. – Encargado Suplente de CGE Transmisión S.A.
Sr. Erick Zbinden A. – Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red.
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento Acceso Abierto.

ANEXO

Tabla 1. Tabla de asignación de posiciones en S/E Portezuelo 66 kV.

Tipo	NUP	Instalación	Paño	Fecha de asignación (*)	Estado
Instalación existente	-	ATR N°1 110/66/13,8 Kv	BT1	-	En operación
Instalación existente	-	ATR N°2 110/66/13,8 Kv	BT2	-	En operación
Instalación existente	-	Paño Seccionador de Barra	BS	-	En operación
Instalación existente	-	1x66 kV Portezuelo - Marchigüe	B1	-	En operación
Instalación existente	-	1x66 kV Portezuelo - La Esperanza	B2	-	En operación
Instalación existente	-	TR N°3 66/23 kV 8/10 MVA	BT3	-	En operación
DE 198 / 2019	1565	ATR N°3 220/66/23 kV 120/120/150 MVA	BT4 (DE 198/2019)	10-08-2019	En operación
SAC	4775	SAE Volcán Aucanquilcha	B3	05-03-2024	En proceso de acceso abierto
DE 185 / 2020	2416	Nueva línea 1x66 kV Portezuelo - Alcones	B4 (DE 198/2019)	02-10-2020	En proceso de conexión
SAC	2065	Observatorio del Verano	B5 (DE 198/2019)	16-06-2020	Autorizado para la obtención de la declaración en construcción

(*) La fecha de asignación de obras definidas por el proceso de planificación de la transmisión corresponde a la fecha de publicación del respectivo Decreto, mientras que en el caso de las solicitudes de conexión por Acceso Abierto corresponde a la fecha de presentación de la solicitud.

Notas:

1. S/E Portezuelo 66 kV no cuenta con posiciones disponibles para la conexión de nuevos proyectos. En la Tabla 2 se presentan los proyectos con Solicitudes de Autorización de Conexión en lista de espera.

Tabla 2. Tabla de solicitudes para el uso de posiciones en S/E Portezuelo 66 kV.

Posición en lista de espera	NUP	Proyecto	Fecha de ingreso
1	5078	Polcura Generación	30-07-2024

2. Las posiciones en uso por obras fijadas por Decreto no están disponibles para la aplicación del régimen de acceso abierto y sólo serán consideradas nuevamente cuando se indique mediante un nuevo Decreto que esta posición no será utilizada por el Plan de Expansión de la Transmisión.
3. La prelación del proyecto será ejercida, únicamente, sobre las instalaciones señaladas en la tabla de asignación de posiciones en S/E Portezuelo 66 kV, en caso de habilitarse nuevas posiciones ya sea por decretos de expansión de la transmisión o resoluciones de autorización de ejecución de obras urgentes, su representante deberá presentar una nueva SAC para el uso de dichas posiciones.